*La condición de las mujeres en el siglo XXI. Acciones estratégicas para el desarrollo**

Guadalupe Gómez Maganda

La cultura mexicana, como otras del mundo, ha sido cimentada en un orden masculino-patriarcal, que asigna deberes y facultades diferenciados a hombres y mujeres, generando desigualdades que influyen desfavorablemente en el género femenino, y por ende, afectan a la sociedad en su conjunto.

Etiquetar a las mujeres y limitar sus derechos no es un procedimiento novedoso. El trato desigual ha existido desde siempre. Entre innumerables ejemplos, destaca la institución matrimonial, diseñada y aplicada para el control de la filiación de la descendencia y sexualidad de las cónyuges.

Las mujeres han sido ubicadas históricamente del lado de la irracionalidad y el sometimiento, mientras que los varones, al lado de la razón y el dominio. Otra muestra la encontramos al encasillarlas en estereotipos limitantes, pues cuando sus actitudes o conductas se pueden clasificar como resistencia, protesta o rebeldía, el entorno social las señala como trastorno o anormalidad.

Para comprender el debate contemporáneo sobre su situación actual, conviene analizar el pasado, recordar las condiciones históricas de las relaciones sociales que originaron prácticas de control sobre ellas en diferentes tiempos y espacios.

En la edad media, según Ben Yehuda, más del 85% de las personas acusadas de brujería fueron mujeres. Este hecho se vincula con dos cuestiones: el ser diferente y detentar algún poder. En el primer aspecto, al que llamamos "la caza de brujas", las mujeres sacrificadas eran jóvenes, solteras, viudas, no dependientes, por lo tanto "raras". En el segundo, siendo la medicina casera un asunto femenino, los principales crímenes de los que eran acusadas, se vinculaban con este ejercicio, y en una mezcla tendenciosa entre religión y salud, el control social se vio en peligro, sobre todo si consideramos que la salud es un bien altamente preciado y no podía estar en manos de seres humanos considerados "de segunda".

Durante los siglos XVIII y XIX una gran cantidad de mujeres fueron condenadas por delitos como homicidio, lesiones, robo, etcétera, consumados más por factores socioeconómicos que por otras causas, lo que se consideró como "degeneración moral", pues en el siglo XIX se abordó el delito femenino dentro de un marco general de moralidad típica de la época victoriana.

Las mujeres violaban la ley, pero al hacerlo, también contradecían los roles y valores morales sociales establecidos. Si revisamos los códigos ingleses vigentes en esta época, encontramos que existía una obsesión por las faltas cometidas por mujeres, a las que se equiparaba con desviaciones sexuales, donde se reflejaban "amoralidades", y tal preocupación se justificaba porque al delinquir, dejaban de cumplir con sus funciones tradicionales. Por lo que se refiere al aspecto político, descalificar sus reclamos tampoco es nuevo. Como ejemplo, baste citar dos casos durante la Revolución Francesa: el de Théroigne de Méricourt, quien por participar en la revolución, fue vista como transgresora de las normas de su género, tomada por loca y no como luchadora social, por lo que fue encerrada en un manicomio; y el de Olimpe de Gouges, quien emitió la Declaración de los Derechos de las Ciudadanas, paralelamente a la de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, lo que ocasionó que fuera decapitada.

También a manera de ejemplo, destaca la desacreditación de las sufragistas. Su lucha surge en un momento histórico en el que las normas acerca de su rol y lugar sufren cambios, pero en el que todavía las limitan, y el esquema de mujeres votando no se concebía, aún cuando ya se estaba en los umbrales del siglo XX.

Baste revisar los calificativos que recibieron las sufragistas inglesas, quienes tratadas con la etiqueta de "no comunes" tuvieron que en-

frentar prisión, tratamientos psiquiátricos con procedimientos como la terapia electroconvulsiva y tranquilizantes. Se las consideró asimismo enfermas de síndrome premenstrual. Otras manifestaciones de este tipo se registraron en 1910, durante el llamado "viernes negro", cuando el reclamo de las mujeres alcanzó la Cámara de los Comunes y al anunciarse que se iba a abandonar un proyecto de Ley de Derechos del Sufragio, mujeres marcharon hacia el recinto y fueron reprimidas por la policía. Hubo 135 casos de agresiones graves, en su mayoría, de índole sexual. Además de que las sufragistas fueron consideradas como degradadoras de la feminidad.

Desde mediados del siglo XIX, y más activamente a principios del siglo XX, muchas mujeres se incorporaron al mercado de trabajo en fábricas donde las condiciones eran desfavorables en todos sentidos, con jornadas de doce y más horas y salarios irrisorios. Una de las acciones para reivindicar condiciones más justas en este sentido se llevó a cabo en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos, protagonizada por empleadas de la fábrica textil Cotton. Era el 8 de marzo de 1857, y las trabajadoras realizaron una gran manifestación para reclamar mejores condiciones de trabajo y la reducción de su jornada laboral. La manifestación fue reprimida por la policía y murieron 120 de ellas, por arma de fuego y porque el propietario de la fábrica, en lugar de atenderlas, decidió incendiarla.

En relación con estos hechos, en el año de 1910, se celebró en Copenhague la Segunda Reunión Mundial de Mujeres Socialistas, en la que Clara Zeltkin propuso la institucionalización del 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, moción que fue unánimemente aceptada. Sin embargo, su formalización se llevó a cabo por la ONU hasta el año de 1975.

Otra celebración similar se realiza el 25 de noviembre, Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres, en recuerdo de las Hermanas Mirabal, "Las mariposas", quienes en 1960 se enfrentaron al régimen dictatorial de Trujillo, en Santo Domingo, República Dominicana, lo que les costó la vida.

El problema de la condición de las mujeres fue durante mucho tiempo considerado como algo sin importancia, simplemente "cosas de mujeres", que no merecía ser analizado, reflexionado, ni mucho menos ser elevado a la categoría de interés filosófico. Esta postura ideológica se logra romper con la aparición del trabajo de Simone de Beauvoir titulado *El segundo sexo*, que abre el camino de la investigación más seria en torno al tema.

Simone de Beauvoir advirtió los deslices de la injusticia fincada en la diferencia sexual, que se practica más y de peor manera, donde privan los autoritarismos políticos, los mono credos y la intolerancia racial. Valientemente emitió un grito de alerta, sacudió a las mujeres occidentales, reveló los indicios de una esclavitud ancestral y llamó "el segundo sexo" a esta primera denuncia a modo de testimonio internacional, que sería acompañada de brotes de rebeldía, movimientos liberadores, protestas contra la desigualdad femenina y demandas, que enlazaron luchas viejas y nuevas, seculares o súbitas, para reconquistar la dignidad, por la que las mujeres habrían de recobrar el sentido del ser, al valorarse el verdadero significado de nuestra condición. Simone invitó al mundo a efectuar una revolución social, con un cambio de actitudes hacia el hombre y las instituciones creadas por él.

La intensa polémica que se inició a raíz de la denuncia que Simone de Beauvoir hizo de los mitos femeninos provocó el debate en todo el mundo sobre la condición de la mujer. Con su interpretación, abrió un campo nuevo de investigación, que la academia feminista llamó posteriormente "estudios de género".

En este sentido, en el transcurso del siglo anterior, se evolucionó como nunca en la historia humana, sobre todo si consideramos que en el pasado reciente, más específicamente en los siglos XIX y principios del XX, el derecho facilitaba y reforzaba la apropiación, por parte de los hombres, de los bienes y de las mujeres: de su trabajo, sus propiedades, su cuerpo y todos sus derechos.

El movimiento por la igualdad jurídica, y por el trato equitativo, dio lugar a importantes reformas a nivel mundial. Durante el siglo pasado, hasta la década de los treinta, en muchos países, la ley no permitía a las mujeres disponer de sus propios ingresos, ni conservar su salario; además, las casadas eran consideradas incapaces por el derecho civil, pues regía aún el principio del "poder marital", según el cual la esposa no podía hacer nada, si no estaba autorizada expresamente por su marido.[3] La incapacidad jurídica las privaba de atributos inherentes a la ciudadanía, como tramitar un pasaporte, abrir una cuenta bancaria, iniciar un proceso judicial o enajenar bienes, entre otros. Además, los hombres eran reconocidos como los únicos jefes de familia, quienes ejercían casi en todas las legislaciones, la patria potestad sobre los hijos, y en el ámbito penal, gozaban casi de total impunidad cuando agredían sexualmente a las mujeres.

♦♦♦

Después de la segunda guerra mundial, el discurso igualitario se afianzó sólidamente en el ámbito internacional. De ahí que muchos países se preocuparan por ratificar principios y demandas contenidos en documentos declaratorios y vinculatorios, emitidos por consenso mundial desde la Organización de las Naciones Unidas o la Organización de Estados Americanos.

A partir de entonces, los Estados se han ido comprometiendo más con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Para el caso de México, el camino recorrido en favor de la promoción y respeto de los derechos humanos, políticos, sociales y culturales de las mujeres, también ha sido largo. Coincide con el esquema mundial de reivindicaciones, especialmente a finales del siglo diecinueve, y en lo relativo a la búsqueda del sufragio femenino. Aún cuando se trató de esfuerzos aislados, éstos se convirtieron en las bases para alcanzar los logros obtenidos durante el siglo pasado.

Fue en enero de 1916, con la realización del Primer Congreso Feminista en Yucatán, que inició la lucha de las mujeres por la igualdad en nuestro país.

Inmediatamente después, a nivel nacional, al promulgarse la *Constitución Política* en 1917, se expidió la Ley de Relaciones Familiares, que igualaba a hombres y mujeres en el seno del hogar. Si bien la *Constitución* no negaba la ciudadanía a las mujeres, el hecho de no otorgarla de forma expresa retrasó su ejercicio en mucho tiempo.

En julio de 1923, el gobernador de San Luis Potosí, Aurelio Manrique, decretó a favor de las mujeres de ese estado el derecho a votar y a ser electas en elecciones municipales; ya en ese mismo año, Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche y Raquel Dzib fueron candidatas a diputadas al Congreso del Estado de Yucatán. De ellas tres, la primera resultó triunfadora, desempeñando su cargo por dos años.

En 1925, el estado de Chiapas otorgó a sus mujeres los mismos derechos que a los varones, desde los 18 años en adelante.

Para 1928, durante el mandato del presidente Plutarco Elías Calles, se redactó un nuevo *Código Civil*, que señalaba expresamente que las mujeres no quedaban sometidas a restricción alguna por razón de su sexo, una vez cumplida la mayoría de edad; esto tuvo como consecuencia la disposición de domicilio propio, autoridad y consideraciones iguales en el matrimonio, en relación con el ejercicio de la patria potestad, bienes, empleo y profesión, pero subsistía la restricción "de no descuidar la dirección del hogar".

En 1937, el presidente Lázaro Cárdenas promovió un proyecto de reformas que posibilitaba el voto femenino, y para el 6 de julio de 1938, el mismo fue aprobado, pero en virtud de que el cómputo final no se llevó a cabo en las Legislaturas Locales, nunca se efectuó su promulgación, quedando aplazado este importante avance.

Con el presidente Miguel Alemán alcanzamos la ciudadanía en el ámbito municipal en 1947, y con el presidente Adolfo Ruiz Cortines, el sufragio universal en 1953.

La conquista de la mujer del derecho de votar y ser electa representa el acontecimiento de mayor trascendencia en la vida política del México moderno, porque significó la incorporación a la esfera pública de la nación de la mitad de nuestro ser nacional.

La igualdad jurídica nos fue reconocida en 1975, al establecerse en el artículo cuarto constitucional que "el varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia..."

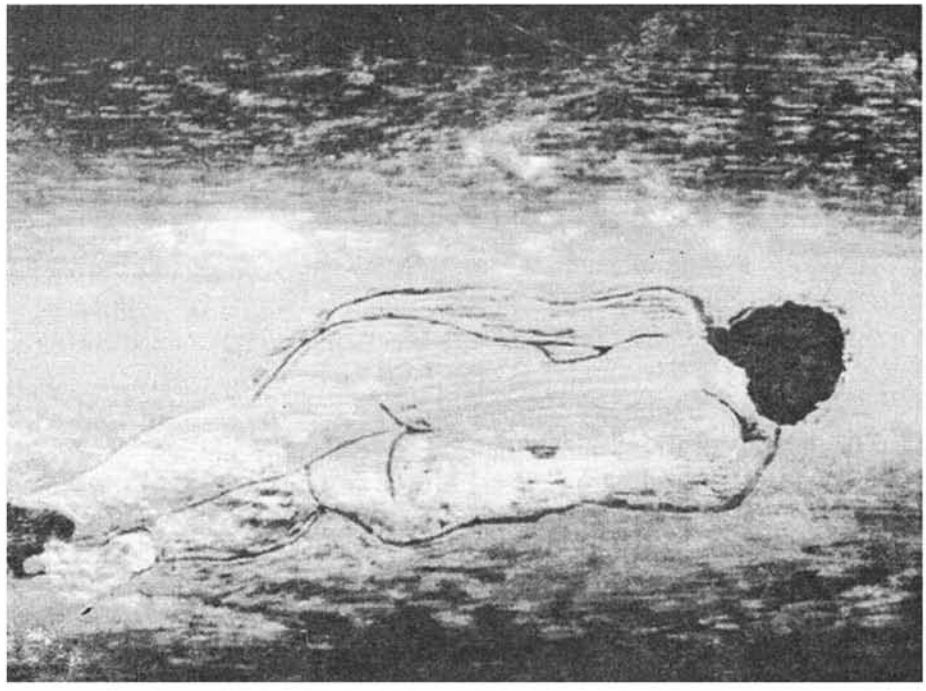
Estos adelantos en materia legislativa han contribuido, en México y en el mundo, a la disminución de los prejuicios que construyeron las diferencias entre géneros, dando lugar a una cultura más apegada al respeto de los derechos humanos; también ha sido importante para alcanzar estos logros la labor organizada de las mujeres, con lo cual se han empezado a redefinir los estereotipos, el equilibrio social entre los sexos, el disfrute pleno de los derechos humanos en igualdad de condiciones y la reafirmación jurídica y de hecho de este ejercicio.

Entre las barreras que actualmente se enfrentan para alcanzar la equidad, destacan las de raza, edad, lengua, etnia, cultura, religión, y algunas más recientes, como las que encaran las mujeres refugiadas e inmigrantes o que tienen alguna discapacidad.

Para saber lo que se ha hecho al respecto, conviene analizar, aunque sea brevemente, los propósitos y resultados de las cuatro conferencias internacionales que se han ocupado del tema de la mujer, promovidas por la Organización de las Naciones Unidas.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la proclamación del año 1975 como el Año Internacional de la Mujer.

El objetivo era "intensificar las medidas encaminadas a promover la igualdad de la mujer en la lucha por alcanzar el desarrollo y reconocer la importancia de su contribución sustantiva al fortalecimiento de las rela-



ciones de amistad y cooperación entre los Estados y al mantenimiento de la paz mundial".[4]

Durante el vigésimo quinto periodo de sesiones, se acordó el programa de actividades para ese año, que incluyó la organización de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer y la declaración del período 1975-1985, como la Década de la Mujer. Ambas con el lema "Igualdad, desarrollo y paz".

La ONU ya venía trabajando con los intereses de las mujeres organizadas, principalmente de los movimientos feministas, por eso, desde esta primera conferencia, se abrió un espacio de expresión para las organizaciones no gubernamentales de mujeres.

Esta primera conferencia tuvo lugar en 1975, en la ciudad de México, con la concurrencia de 2 mil delegados y delegadas de 133 países adheridos a la ONU, ocho movimientos de liberación nacional, 31 organizaciones intergubernamentales y 114 no gubernamentales.

En ella se discutieron temas para lograr la igualdad en los ámbitos político, laboral y civil, que en nuestro país motivaron reformas a la *Constitución* y leyes secundarias. Además, merece especial atención el siguiente pronunciamiento: "La mujer es un miembro activo y con plenos derechos, y a la vez parte importante para el desarrollo de los pueblos".[5]

De este evento, surgieron dos importantes documentos: "La declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz" y el "Plan de acción mundial para la instrumentación de los objetivos del Año Internacional de la Mujer".

En 1980 se celebró la segunda conferencia, en Copenhague, Dinamarca, en donde tuvo lugar una evaluación de los progresos obtenidos desde la primera; asimismo, se acordaron acciones para realizar, durante la segunda mitad de la década de la mujer.

Fueron ejes del trabajo, además de la igualdad, el desarrollo y la paz, los subtemas de educación, empleo y salud. Se le llamó "Conferencia Mundial de la Década de la Mujer", y el documento emitido fue el "Programa de acción para el quinquenio 1980-1985".

En 1985, coincidentemente con la terminación de la década de la mujer, se celebró la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Nairobi, Kenia. En la misma, dos mil delegaciones revisaron y evaluaron los resultados obtenidos en la mencionada década. Además se adoptó el documento llamado "Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer".

Entre las metas planteadas resaltan la igualdad de derechos para las mujeres, la atención de la salud materna, la planificación de la familia, la nutrición y la educación, el aumento del porcentaje de mujeres en la política y en posiciones administrativas, así como la eliminación de la violencia doméstica, equiparándola con un obstáculo para la equidad y con una ofensa a la dignidad humana.

Como producto de la evaluación realizada por la Conferencia de Nairobi, se destacó que las mujeres habían desempeñado un papel prácticamente invisible en el desarrollo social y económico de sus comunidades, especialmente en los países en desarrollo; por lo mismo, se afirmó en las estrategias que la discriminación por motivos de sexo promueve el desaprovechamiento de valiosos recursos humanos, necesarios para el desarrollo.

En este contexto, en 1995 se celebró en Pekín, China, la más reciente de estas cuatro reuniones, con el lema "Acción para la igualdad, desarrollo y paz".

Se reunieron más de 35 mil mujeres de todo el mundo. De los trabajos realizados, surgieron: la decla-

♦♦♦

ración política y la plataforma de acción, ésta última firmada por 189 países, que aglutinó las aportaciones de las conferencias celebradas en favor de las mujeres en la década de los años noventa.

Este documento, organizado en capítulos, señala que las mujeres de todo el mundo comparten preocupaciones comunes, que sólo podrán resolverse trabajando conjuntamente y en asociación con los hombres, de modo que pueda alcanzarse la equidad de género. Identifica doce esferas de especial preocupación, relacionadas con: la pobreza que afecta a la mujer, las desigualdades en materia de educación y capacitación, en atención de la salud y servicios conexos, en todas las formas de actividades productivas y acceso a los recursos, en el ejercicio del poder, en la adopción de decisiones a todos los niveles, así como las basadas en el género, en la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Se trató, asimismo, la imagen de la mujer, la persistencia de la discriminación contra la niña y violación de sus derechos, la violencia contra la mujer, las consecuencias de los conflictos armados, y de otro tipo, así como la falta de mecanismos suficientes en todos los niveles para promover el adelanto femenino, que incluyen también la falta de respeto, promoción y protección de sus derechos humanos.

México se comprometió en favor de las mujeres, al hacer suya esta plataforma, y ha venido cumpliendo en distintos ámbitos al establecer políticas para incidir favorablemente en las condiciones de vida de las mexicanas, no sólo promoviendo nuevas y mejores legislaciones, sino también mediante la ejecución de acciones específicas.

En este sentido, las doce esferas que conforman la plataforma de acción se relacionan directamente con el documento y compromiso más importante que en materia de mujeres rige en nuestro país: el Programa Nacional de la Mujer "Alianza para la Igualdad" 1995-2000.

Además, como parte de este consenso mundial del que hemos venido ocupándonos, nuestra nación ha estado presente en la adhesión de documentos que se refieren a los derechos humanos de las mujeres, de los que resaltan por su importancia y contenido: la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1979, y ratificada por el Senado Mexicano en 1981, y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, mejor conocida como Convención de Belém Do Pará, que nuestro Senado ratificó en 1996.

La primera, vigente desde hace casi veinte años, define la discriminación contra las mujeres como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de los derechos humanos, y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquiera otra esfera".[6]

Esta convención señala que la discriminación contra la mujer "viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad";[7] enumera asimismo algunas prerrogativas, además de la ya mencionada de la no discriminación, como son la educación en igualdad de condiciones, el trabajo, el salario igual, las prestaciones y la capacitación, la salud, el disfrute de los mismos derechos y responsabilidades en relación con los hijos, la libre decisión respecto de su número y espaciamiento, la elección del apellido, profesión y ocupación, la disposición, gestión, compra, administración y goce de bienes; el no ser comprometida por esponsales, en caso de ser menor de edad; a que su matrimonio sea registrado, a la igualdad del hombre y la mujer, ante la ley, a recibir un trato igual en todas las etapas de los procedimientos ante cortes de justicia y tribunales, a disfrutar, durante el matrimonio, y en casos de disolución, de los mismos derechos que el hombre, por citar sólo algunos.

En el caso de la Convención de Belém Do Pará, también de carácter vinculatorio, se define a la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".[8]

Tutela, entonces, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en todos los ámbitos, al respeto a su vida, su integridad física y moral, a la libertad y seguridad personales, a no ser sometidas a tortura, al respeto y protección de sus familias, a un proceso fácil ante los tribunales, entre otros.

El contenido de ambas convenciones compromete a nuestro país a

♦♦♦

adoptar todas las medidas inherentes a su cumplimiento, en virtud de que una vez suscritas por el Estado mexicano y ratificadas por el Senado de la República, en acatamiento del artículo 133 constitucional, se convierten en ley suprema de toda la Unión.

Además de estas dos convenciones, existen otros instrumentos que podrían ser invocados cuando de derechos humanos de las mujeres se trata: el Convenio 100 de la OIT, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la femenina, por un trabajo de igual valor, y el 111, sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Como es de suponerse, los compromisos derivados de la coincidencia con los principios contenidos en declaraciones, así como de la firma y ratificación de instrumentos de carácter obligatorio, orientan el quehacer gubernamental hacia la creación de políticas que prevean consagrar la igualdad hombre-mujer.

Es en este contexto que se inserta el Programa Nacional de la Mujer, presentado por el gobierno de la República para impulsar la formulación, ordenamiento, coordinación y cumplimiento de las acciones encaminadas a ampliar y profundizar la participación de las mujeres en el proceso de desarrollo, en igualdad de condiciones con el varón, cuyos nueve objetivos generales son:

- Acceso equitativo y no discriminatorio a la educación.
- Promover un sistema efectivo, oportuno y de calidad para el cuidado de la salud de las mujeres.
- Enfrentar la pobreza que aqueja a las mujeres.
- Ampliar las oportunidades laborales y protección de los derechos de las trabajadoras.
- Estimular la capacidad productiva de las mujeres.
- Fortalecer la familia como ámbito de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades para hombres y mujeres.
- Defender los derechos de la mujer y ampliar su acceso a todos los niveles e instancias de toma de decisión.
- Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Promover una cultura de la igualdad mediante imágenes plurales, equilibradas y no discriminatorias de la mujer.

Para el cumplimiento de estos objetivos generales del programa, se ha contado con cinco estrategias fundamentales, que permiten articular acciones y dirigir esfuerzos, que son: la planeación con enfoque de género, la coordinación y concertación, la profundización del federalismo, el desarrollo jurídico e institucional, y el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

Con base en la atención de estos objetivos y estrategias es que se han realizado las acciones. Quedan aún retos hacia donde impulsar las políticas públicas, por ejemplo: en materia de educación, los problemas que enfrentan las mujeres en nuestro país son de distinta naturaleza: el analfabetismo, según cifras de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, fue del 15% en 1990, al 12.9% en 1995, en población femenina de 15 años o más.

Por su parte, la deserción de las niñas en los niveles de educación básica se manifiesta más en los hogares de extrema pobreza: en las localidades de alta y muy alta marginación, sólo 69.4% de las niñas estudian, en contraste con el 70% de los niños. La matrícula en los niveles medio y superior ha ido incrementándose, y para 1998, el 46% registrada en el nivel superior fue femenina.

Por lo que se refiere a la salud de las mujeres, la misma está muy vinculada con sus funciones reproductivas, sin embargo, creemos que desde una perspectiva integral, debe considerar todas las etapas de su vida.

Las estadísticas señalan que los servicios de salud han sido mejorados en calidad y cobertura. Se cuenta ya con una cartilla de salud de las mujeres, y con programas de detección y tratamiento de cáncer cérvico uterino y mamario; en cuanto a la detección de este último, es importante resaltar que se encuentra en fase de elaboración la Norma Oficial Mexicana para la prevención, diagnóstico, tratamiento precoz, control y vigilancia epidemiológica, quedando pendiente aún conocer, de manera puntual, las otras enfermedades que las aquejan, así como su recurrencia.

De acuerdo con las proyecciones de población elaboradas por el CONAPO, las mujeres alcanzaron en 1999 una esperanza de vida al nacer de 77.3 años, mientras que la de los varones es de 72.8. Con una diferencia entre ambos sexos de 4.5 años.

Se interpretaría que las mujeres tienen ventaja; sin embargo, la conveniencia del análisis de la calidad de vida que se tiene, aún es un reto pendiente; por ejemplo, la desnutrición, factor muy importante en la medición del bienestar, se presenta con más frecuencia en el caso de las mujeres, debido a sus características físicas y a las etapas de su ciclo vital, particularmente cuando están embarazadas

o lactando. Otra situación de especial preocupación es la que se refiere a la condición de pobreza que sufren muchas mexicanas.

El Programa de Educación, Salud y Alimentación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), señala que el 59.2% de los hogares mexicanos viven en condiciones de pobreza extrema.

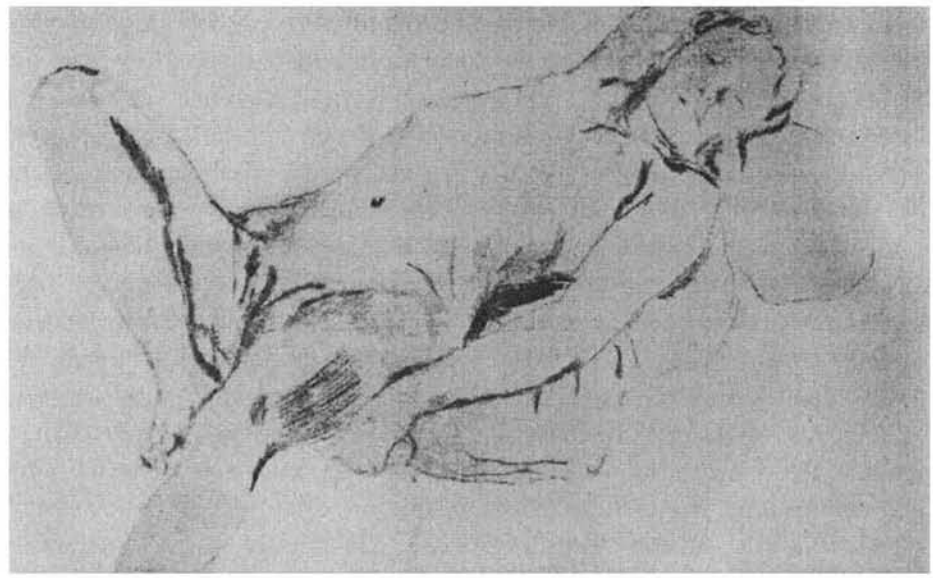
En este sentido, son distintos los programas dirigidos a abatirla, incidiendo con medidas especificas como becas destinadas a proteger la permanencia de las niñas y los niños en las escuelas, así como ayuda monetaria dirigida a las madres, y orientación y apoyo en servicios de salud, para incorporar a las mujeres en el conocimiento de la fecundidad y de métodos anticonceptivos.

En la línea de mujer trabajadora, según datos de la Encuesta Nacional de Empleo de 1997, la Población Económicamente Activa de nuestro país era de 38.3 millones de personas, de las que 13 eran mujeres.

Como es evidente, ha habido una mayor incorporación del género femenino al mercado de trabajo, por lo que existe la necesidad de abordar mecanismos de apoyo y solución al hecho de que muchas laboran doble: fuera de sus hogares, en distintas actividades remuneradas y dentro de ellos, donde realizan sin ayuda las tareas domésticas.

Por otra parte, existen otros pendientes relacionados directamente con la condición de género; pues los salarios que percibe la mayoría son bajos, y están ligados con ocupaciones consideradas femeninas.

Además, por si esto fuera poco, de la población ocupada en 1997, el 18.9% de las mujeres no recibía ingresos, agravándose esta situación en el caso de las que viven en áreas rurales, donde sus actividades pueden



ser agrícolas, de ganadería, artesanales, comerciales o similares.

El fomento productivo es una línea que, por su importancia, incide directamente en la pobreza y en la ocupación remunerada de las mujeres. En general, las microempresas lidereadas por ellas cuentan con menos ganancias que las de los varones. Esto se explica porque no es fácil invertir cuando no se cuenta con financiamiento o acceso a los sistemas crediticios.

Además, muchas laboran en el sector informal de la economía y no están capacitadas para enfrentar sistemas contables, de ahorro, de financiamiento, de inversión, de conocimientos tecnológicos o simplemente de información. Prueba de ello es que de acuerdo con una encuesta levantada en la zona metropolitana del Distrito Federal, de 600 empresarios y empresarias, las mujeres pertenecientes a este sector, representaron solamente el 14% del total, y de éste, el 61% fundaron su propia empresa. Ello expresa la necesidad de seguirlas apoyando con mejores y novedosas formas de capacitación y financiamiento.

Las mujeres en nuestro país, además de incorporarse cada vez más al mercado productivo, han seguido haciéndose cargo de sus familias. Ésta ha sido históricamente una responsabilidad que, sobre todo en las últimas fechas, ha incrementado sus cargas, pues este esfuerzo adicional no se ha visto reflejado en una disminución en el trabajo al interior de su domicilio, ya que aún persiste la idea de que en el hogar las responsabilidades importantes corresponden a los varones, y con esto, a ellos se les asigna la toma de decisiones, no el trabajo físico.

Según la Encuesta Nacional de Estadística de 1996, las tasas de participación de trabajo en el hogar muestran que el 53.6% de los hombres realiza alguna labor doméstica, contrastando con el 92.4 de las mujeres que lo hacen.

Otra de las líneas de suma importancia es la relativa a las posibilidades que las mujeres tienen de acceder a la toma de decisiones. La trascendencia de su participación no solamente se ve reflejada en los porcentajes de votos que puedan emitir, sino en su contribución en las plataformas de los partidos políticos, como copartícipes de ejercicio del poder; o como

integrantes de la administración pública, sobre todo en las esferas desde las que se dictan las políticas públicas, como en los cargos de alta decisión, además de aquellos puestos de elección popular que permiten fomentar el avance legislativo, o bien a través de la representación comunitaria, el ejercicio de la procuración e impartición de justicia y la participación en los organismos gremiales.

En nuestro país, siendo las mujeres un poco más de la mitad de la población, su presencia es escasa en alguno ámbitos, por ejemplo, intervienen en la administración pública como titulares de dos de las secretarías de estado, de 11 embajadas, y en el 2% del total de los ayuntamientos nacionales. Además, de 11 ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sólo una es mujer, y a pesar de que aproximadamente 2.5 millones se encuentran en alguna organización sindical, su participación en la dirección es mínima.

Por su parte, la línea de combate a la violencia ha sido un renglón especialmente abordado por su importancia y gravedad. El hecho de que las mujeres, los niños y las niñas, las personas senectas o longevas y las que viven con algún tipo de discapacidad sean proclives a sufrir violencia, especialmente en sus hogares, ha sido motivo de preocupación, tanto para las mujeres organizadas en grupos no gubernamentales como para las legislaturas, procuradurías de justicia y en general, para el Estado mexicano.

En el aspecto legislativo se avanza en la tipificación de delitos, como los ahora denominados contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual y la violencia intrafamiliar, así como con el establecimiento de agencias especializadas en delitos sexuales y la creación de albergues de protección, por citar algunos, y de manera especial, con la puesta en marcha del Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar, PRONAVI, cuyo objetivo es instituir un sistema integral, interdisciplinario, interinstitucional y concertado en el que trabajen estrechamente el Estado y la sociedad civil organizada, para dar seguimiento y evaluar las acciones emprendidas mediante el uso de herramientas para detectarla, registrarla, atenderla y prevenirla; y con ello, estar en mejores condiciones para abatirla.

El gobierno de México ha venido cumpliendo con los compromisos contraídos en los foros internacionales en materia de la eliminación de todas las formas de violencia, especialmente la que ocurre en el interior de las familias y contra las mujeres. Prueba de ello es el establecimiento de la Norma Oficial Mexicana para la prestación de servicios de salud, criterios para la atención médica de la violencia familiar, que fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de marzo de 2000, cuya importancia estriba en que se señalan, dentro del derecho a la salud de todas y todos los mexicanos, los criterios de observancia en la atención médica y en la orientación que debe proporcionarse a usuarios y usuarias de estos servicios en el territorio nacional.

El establecimiento de esta norma amplía el marco jurídico sobre el tema y cubre un vacío existente en este renglón en la normatividad. Con su aplicación, los integrantes del sector salud que tengan conocimiento de situaciones de violencia intrafamiliar en el ejercicio de su profesión deberán denunciarla ante las agencias del Ministerio Público, para que procedan en consecuencia.

La imagen que una sociedad tiene de sus mujeres define su posición en la misma, de ahí la importancia de hacer patente el hecho de que no corresponden a un estereotipo definido. En tanto que se pueden desenvolver como estudiantes, trabajadoras, amas de casa, profesionistas o empleadas, por citar algunas formas de conducirse en las distintas etapas de su vida, es posible que se les clasifique en rubros específicos, asignándoles valoraciones que les son ajenas.

Esto ha propiciado el análisis acerca de la situación de las mujeres, en virtud de que, especialmente los medios de comunicación masiva, contribuyen a la eliminación de imágenes estereotipadas femeninas. Su influencia puede ser utilizada favorablemente para difundir nuevos conceptos, que se asocien con lo que en verdad representa la pertenencia al género femenino: la capacidad, la inteligencia y la preparación, y también para desterrar las condiciones desfavorables que han impedido o limitado el conocimiento de estas facultades.

El propósito de hacer un recorrido por las circunstancias históricas y actuales que las mujeres mexicanas vivimos conlleva compromisos personales y sociales: por una parte, conocer la evolución y desarrollo de tales condiciones nos obliga a reconocer que el camino ha sido largo y muy difícil, que ha implicado tomar conciencia de pertenencia a un género, analizar desigualdades, reflexionar y estudiar al respecto, y por otro lado, nos ha llevado a establecer acciones para eliminar las diferencias al concientizar, y sensibilizar a la sociedad para finalmente alcanzar la concertación y colaboración.

Ahora, el compromiso del Estado mexicano, relativo a los procesos encaminados hacia la igualdad social, forma parte del patrimonio po-

♦♦♦

lítico de México, en el que principios como el laicismo, la superación de inequidades mediante la ampliación del ejercicio del derecho para lograr la justicia, la participación y el acceso a oportunidades, deben ser fortalecidos para alcanzar la equidad entre hombres y mujeres.

Por ello es necesario que la eliminación de obstáculos tradicionales y de formas de explotación de género sea enfrentada, con la asignación de recursos económicos para realizar transformaciones, hasta lograr el ajuste equitativo de los salarios, la visibilización y valoración económica del trabajo doméstico femenino, la construcción de servicios de apoyo comunitario y la redistribución del trabajo entre mujeres y hombres para eliminar la doble jornada, por señalar algunos aspectos de la inequidad existente.

La consolidación de la formación educativa de las mujeres y la ampliación de la salud son también dos ejes fundamentales para su avance y deben ser prioridad en las políticas de desarrollo nacional.

Es imperativo, asimismo, influir en los medios de comunicación para difundir una visión coherente de la condición de las mujeres, que propicie nuevas formas de relación entre los géneros, para enfrentar con una sólida posición al sexismo, al machismo, a la misoginia y a la homofobia.

Urge una alfabetización nacional en la perspectiva de género, para permear a los medios masivos con una postura de equidad, para sensibilizar y formar a las nuevas generaciones con esta visión.

Las políticas de igualdad deben ser el fundamento de la democracia nacional y la ética de la equidad, la forma de valorar la identidad de los y las mexicanas.

En México se ha iniciado ya la creación de mecanismos institucionales para el establecimiento de políticas públicas en diversos niveles gubernamentales, tanto nacional como estatal y municipal; sin embargo, es necesario transformar estos mecanismos y legislar para asegurar que las políticas de género sean políticas de estado y queden consagradas como derechos constitucionales, pues al hacerlo no será necesario negociar la vigencia de las cuestiones de las mujeres a cada paso.

Todo ello nos permitirá diseñar, implementar y defender propuestas que aceleren el mejoramiento de la condición femenina. Esto es una responsabilidad, que desde cada uno de los espacios en los que nos ha tocado desenvolvernos podemos identificar, ya que aún subsisten factores de discriminación, o de inequidad, por lo que es necesario continuar proponiendo soluciones y procurando el bienestar social a partir de acciones que conduzcan a una mejor calidad de vida para todas las mexicanas.

No hemos llegado a la meta, pero una mirada hacia atrás nos permite valorar lo alcanzado y reafirmar nuestra voluntad de seguir desplegando esfuerzos para cumplir el compromiso de incorporar cabalmente el potencial creativo con que México cuenta en sus mujeres. Ello se refleja en acciones y hechos; sin embargo, el esfuerzo debe continuar a fin de que las mujeres podamos ejercer a plenitud nuestros derechos, para vivir en una sociedad auténticamente democrática. ♦

* Ponencia presentada en el foro nacional "La condición de las mujeres en el siglo XXI. Acciones estratégicas para el desarrollo", organizado por la Universidad de Colima, ICM, ACU, y CAM los días 7 y 8 de noviembre de 2000.

Notas

[1] Yehuda, Ben. *Desviación y moral*. Universidad de Chicago, 1985.

[2] Chejter, Silvia. *Construcción de la ciudadanía de las mujeres*. Argentina: Buenos Aires, 1987.

[3] Chejter, Silvia, *Op. cit.*

[4] *Memoria*. Año Internacional de la Mujer. Programa de México, 1975.

[5] Día Internacional de la Mujer 8 de marzo. CONMUJER, febrero de 1999.

[6] PRONAM, UNICEF y CIM. Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. México, 1999, p. 3.

[7] *Op. cit.*, p. 2.

[8] PRONAM, UNICEF y CIM. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém Do Pará. México, 1999, pp. 22.